

ACUERDO DE 22 DE JULIO DE 2026 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2028 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2028, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

Desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se ha tramitado el expediente de contratación, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2026, referido al nuevo Concierto Social de Mayores (CS-01/2026). Ante la imposibilidad, por la complejidad del procedimiento y el volumen de documentación manejada, de iniciar el nuevo Concierto Social de Mayores para los servicios de Atención Residencial y Centros de Día y de Noche el 1 de octubre de 2026, se pretende ejecutar la prórroga forzosa del actual Concierto Social de Mayores, con el fin de garantizar la continuidad de la atención a las personas usuarias que actualmente ocupan plaza en los centros objeto del Concierto.

Esta prórroga forzosa desplazará el inicio del nuevo concierto social (CS-01/2026) por un periodo máximo de nueve meses, pasando de iniciarse el 1 de octubre de 2026 al 1 de julio de 2027, provocando un nuevo escenario temporal modificando los compromisos hasta ahora registrados.

Dada la magnitud de los importes relativos a los dos servicios y debido a que se consideran comprometidos los créditos para compromisos pendientes de registro en el sistema, se ha considerado para esta operación el importe que supone el impacto en cada partida presupuestaria individualmente, sin tener en cuenta los créditos disponibles en el grupo de vinculación jurídica afectado ni los disponibles por ejercicio, sección, servicio y capítulo, por lo que no procede redistribución de créditos en anualidad futura.

Por ello, se propone la siguiente operación presupuestaria de ampliación de límites de anualidad futura para dotar de créditos suficientes aquellas partidas afectadas por el Concierto y que afectan al Capítulo II del programa presupuestario 31R.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de

la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de Julio de 2026.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2028	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	288.939.007,00	15.021.324,71	303.960.331,71
2028	1851070000 G/31R/22713/00 01 CENTROS DE DÍA	84.019.120,50	3.561.921,77	87.581.042,27
2028	TOTAL 18510 31R22	384.177.839,50	18.583.246,48	402.761.085,98
2028	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	915.707.416,30	18.583.246,48	934.290.662,78

Sevilla, a 22 de Julio de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CAROLINA ESPAÑA REINA
VICEPRESIDENTA TERCERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS